



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00345 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.

DEMANDADO: EDGARDO ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago 2.950.000 m/l

OTROS GASTOS	\$	.0 0
TOTAL	\$	2.950.000

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL
12 DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**